



UNAP

**COMITE ELECTORAL
UNIVERSITARIO
UNAP**



RAU N° 015-2024-AU-UNAP

RESOLUCIÓN N° 002-CEU-UNAP-2025

Iquitos, 28 de junio de 2025

El Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana:

VISTO:

El escrito, suscrito por el abogado, RAUL QUEVEDO GUEVARA, docente asociado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en el que devuelve al CEU, la Credencial de Miembro de MESA Titular y a la vez solicita la nulidad de Oficio de las Elecciones de autoridades en la Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el escrito presentado por el docente Abogado RAUL QUEVEDO GUEVARA, ingreso con fecha 27 de junio del año en curso, a horas 11:05am.

Que según el Cronograma Electoral Universitario UNAP-2024-2025, aprobado mediante la RAU N°015-2024-AU-UNAP, de 4 setiembre de 2024, donde se establece que las tachas a las candidaturas a los Órganos de Gobierno y Autoridades de la UNAP, se presentan como máximo con fecha 02 de junio de 2025.

Que, visto el escrito presentado por el docente RAUL QUEVEDO GUEVARA, resulta extemporáneo.

A mérito de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N° 30220, CEU-UNAP.

SE RESUELVE:

Declarar improcedente por extemporáneo el escrito presentado por el docente RAUL QUEVEDO GUEVARA.

Notifíquese, regístrese y archívese.



WALDEMAR ALEGRIA MUÑOZ
Presidente
Comité Electoral Universitario 2024 – 2025
UNAP



MANUEL IGNACIO NUÑEZ HORNE
Secretario
Comité Electoral Universitario 2024 – 2025
UNAP

Distribución: Portal web, Archivo (2)